EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

C. LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA.
P R E S E N T E.-

- - - EL C. LICENCIADO RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL **00617/2016** RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO **JUICIO REIVINDICATORIO,** PROMOVIDO POR **EL C. CRUZ REYES LOPEZ**, EN CONTRA DE L**EONOR JOSEFINA REYES HUERTA,** SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-------- --

- - - Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de octubre del año (2016) dos mil dieciséis.- -

- - - Se agrega a sus antecedentes el escrito de cuenta, y por hechas sus manifestaciones, en tal virtud, se procede a dar trámite a su promoción presentada en fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis, en tal virtud, con dicha promoción inicial, anexo 1.- copia certificada del testimonio de la escritura número quince mil ciento noventa y uno; anexo 2.- copia certificada de poder general, y un traslado - Téngase por presentado al ciudadano CRUZ REYES LOPEZ en su carácter de apoderado del C. CESAR ALONSO REYES RODRÍGUEZ promoviendo en vía **JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO,** en contra de **la C. LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA** quien tiene su domicilio en CALLE CINCO DE MAYO, NÚMERO 714, DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS a quien reclama los conceptos que menciona en los números 1, 2 3 y 4 de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número **00617/2016** con las copias simples de la

ACTUACIONES

demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de **DIEZ DIAS** para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de este SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, que comprende TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter pesonal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal , y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el articulo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la CALLE JAUMAVE, NÚMERO 407 ORIENTE, ENTRE LAS CALLES CHIHUAHUA Y DURANGO, DE LA COLONIA HIDALGO ORIENTE, CON CÓDIGO POSTAL 89570, DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS y como Asesor a la Licenciada MARIA DEL PILAR ESPARZA GUEVARA, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los demás profesionistas mencionados.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese Personalmente.- Así

y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado VERONICA MACIAS RAMIREZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.----------

LICENCIADO RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA VERONICA MACIAS RAMIREZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS.
- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - - - - - - - - - - - - - -
SVS

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-------- ----------

- - - Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- -

- - - A sus antecedentes el escrito de cuenta, se tiene por presentado al C. CRUZ REYES LOPEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita se le tiene señalando como domicilio correcto de la parte demandada **LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA**, el ubicado en CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 713, DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, EN CIUDAD MADERO, ENTRE LAS CALLES REPUBLICA DE CHILEY AVENIDA MONTERREY, debiéndose insertar el presente proveído al de radicación.- NOTIFÍQUESE.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4° y 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada VERONICA MACIAS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.----------

L´ROC / L´VMR / L´GLD

ACTUACIONES

LICENCIADO RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA VERONICA MACIAS RAMIREZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS.
- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
L´GLD

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.----------

-------- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).----------

-------- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el CRUZ REYES LOPEZ, quien actúa dentro del expediente 00617/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, EMPLACESE al C. LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66,

ACTUACIONES

67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada VERONICA MACIAS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.----------

LICENCIADO RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA VERONICA MACIAS RAMIREZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS.
- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
L´GLD

- - - - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS 23 DE MAYO DE 2017.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - -

C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LICENCIADO RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA VERONICA MACIAS RAMIREZ.

L´ROC / L´VMR / L´GLD

ACTUACIONES